



RESOLUCIÓN No. 018 DE 2020

"Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional de Contratistas, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 0000584 de 2020, suscrito con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC".

La Gerente del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 067 de 2015 modificada parcialmente por las resoluciones N°023 de 2016 y No.103 de 2017, se estableció el procedimiento y autorizaciones para comisiones de servicio y pago de viáticos a los servidores públicos y reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que durante la vigencia actual, se requiere disponer del presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento de los contratistas de acuerdo con las necesidades propias de la entidad y con el propósito de dar cumplimiento a los contratos y convenios suscritos con terceros.

Que fue suscrito el Convenio Interadministrativo No. 0000584 de 2020 cuyo objeto consiste en *"Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir. Promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC."*

Que, en cumplimiento del convenio en mención, el señor Mauricio Rodríguez en calidad de Coordinador Técnico y de Producción y supervisor designado del Convenio Interadministrativo No. 0000584 del 2020, remite memorando a la Gerencia de la entidad bajo el radicado No. 2020210002513, mediante el cual solicita la apertura de una bolsa por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$76.106.160)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar.

Así las cosas, con la finalidad de atender los gastos que se ocasionen en las proyectadas para la ejecución del mismo, es necesario disponer de los recursos para atender las necesidades propias de los gastos desplazamiento a nivel nacional que se ocasionen, en ejecución del Convenio Interadministrativo mencionado anteriormente, del equipo de asignado para la prestación del servicio que sea requerido como lo es el desarrollo de cada una de las actividades de producción y cubrimientos en las diferentes ciudades del país, razón por la cual ha sido proyectado por la supervisión designada como presupuesto la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$76.106.160)**, los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000348 expedido el 11 de febrero de 2020 por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, cuya proyección se encuentra discriminada de la siguiente manera:

- **Hospedaje: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$45.663.696)** incluido IVA y todos los



costos a que haya lugar.

- **Alimentación: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.442.464)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto inicial de hasta **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$76.106.160)**, para atender las necesidades que se generen por concepto de gastos de desplazamiento en virtud del Convenio Interadministrativo No. 0000584 de 2020, suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC y Teveandina Ltda., distribuidos presupuestadamente de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
B51163111	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES/CONT. 584/20 FUTIC.	\$45.663.696
B51163111	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA, EN RESTAURANTES/CONT. 584/20 FUTIC.	\$30.442.464

PARÁGRAFO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar desembolsos parciales a nombre del Servidor Público o Contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **11 FEB. 2020**

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Elaboró: Paula Rodríguez - Contratista
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera– Gerente

MEMORANDO

20202100002513

20202100002513

Martes, 11 de Febrero de 2020

Doctora
GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
GERENTE
Ciudad

Asunto: Solicitud gastos de desplazamiento para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0000584 de 2020 suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC.

Respetada doctora Gina,

Amablemente solicito sea emitida resolución de gastos de desplazamiento para ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0000584 de 2020 suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC, cuyo objeto es: *"Elaborar y producir contenidos audiovisuales, y/o multiplataforma que permitan difundir. Promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC"*

En atención a lo anterior, y atendiendo las necesidades propias del Fondo Único TIC con respecto de las actividades de producción y cubrimientos, solicito respetuosamente la apertura formal de bolsa mediante resolución para cubrir los gastos desplazamiento a nivel nacional que se ocasionen, del equipo de asignado para la prestación del servicio mencionado anteriormente, teniendo en cuenta las actividades y necesidades del proyecto.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presupuesto proyectado para dicha bolsa es de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$76.106.160)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- **Hospedaje: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$45.663.696)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar.
- **Alimentación: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.442.464)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar.

Agradezco la colaboración que se pueda brindar para la conformación de la bolsa solicitada para atender las necesidades expresadas por el Fondo Único TIC, y en cumplimiento de las obligaciones de Teveandina que se derivan de las mismas.

Atentamente,



MAURICIO RODRIGUEZ
Coordinador Técnico y de Producción.
Supervisor de Planta

ELABORADO POR: ABELTRAN 4

**57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá,
Colombia**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020000348

El suscrito, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 11/02/2020

CUENTA	NOMBRE	Valor
B51163111	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES / CONT. 584/20 FUTIC	45,663,696.00
B51163311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA, EN RESTAURANTES / CONT. 584/20 FUTIC	30,442,464.00
Total Disponibilidad:		76,106,160.00

CONCEPTO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0000584 DE 2020 SUSCRITO CON EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - FONDO UNICO DE TIC

Se expide en BOGOTA a los 11 dias del mes de Febrero de 2020

RV: Certificación Accionaria y Composición de Junta Directiva

Gerencia <gerencia@canaltrece.com.co>

Lun 10/02/2020 9:05 AM

Para: Junta administradora <cuentajunta@canaltrece.com.co>

De: RAMIRO CHARRY DURÁN <rcharryd@gmail.com>

Enviado: viernes, 7 de febrero de 2020 3:25 p. m.

Asunto: Certificación Accionaria y Composición de Junta Directiva


Cordial saludo!!!

Por medio de este correo electrónico, les solicito a ustedes y se me envíe por este mismo medio un certificado de el total de accionistas y su composición accionaria de la empresa, y así mismo un certificado de como esta compuesta actualmente la junta directiva.

Esta información es solicitada y requerida de carácter y uso privado por el Gobernador del Departamento del Huila el doctor Luis Enrique Dussan lopez.

Muchas gracias por atender lo mas pronto posible esta solicitud.

Cordialmente;



RAMIRO CHARRY DURÁN
Asesor de Despacho del Gobernador del Huila
Medico Veterinario Zootecnista
Especialista en Alta Gerencia
Candidato a Magister en Gobierno y Políticas Publicas
Cel: +57-310-3046425

PRUEBA ELECTRÓNICA - Al recibir el acuse de recibido por parte nuestra, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de entrega del usuario (Ley 527/99 modificado Dcto. Nal. 019/12) "reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica de las redes telemáticas - Presunción de recepción de un mensaje de datos"

AVISO LEGAL - Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.

Gerencia

Gerencia

Canal Trece - Teveandina Ltda.

Tel.: +57(1) 6051313 Ext.:

Av. El Dorado Cra. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia



canaltrece.com.co

Tr-ce

Domingos 8:00 p.m

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.